

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETO**
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- IV. DEFINICIONES**
- V. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CLUB**
- VI. ÁREAS SENSIBLES**
- VII. FORMACIÓN**
- VIII. DIFUSIÓN**
- IX. SUPERVISIÓN**
- X. CANAL DE DENUNCIAS**
- XI. REVISIÓN**
- XII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**
- XIII. NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA**
- XIV. INFRACCIONES Y SANCIONES**
- XV. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El ..... es un club deportivo fundado en..... adscrito a la Real Federación Andaluza de Fútbol (R.F.A.F), perteneciente a la Delegación Provincial de Málaga e inscrito en la competiciones organizadas por la citada Federación, que se rige principalmente por Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por las normas que la desarrollan, por sus Estatutos sociales y sus Reglamentos Internos.

Para la adecuada gestión del Club requiere establecer una serie de mecanismos que permitan, no sólo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también asegurar que sus conductas sean plenamente respetuosas con las buenas prácticas.

La administración y representación del Club por parte de sus máximos responsables y la labor de todos y cada uno de sus integrantes debe responder a unos valores éticos que son inherentes a la propia naturaleza social y a los principios que la inspiran. La sociedad en general espera que sus administradores, representantes e integrantes estén a la altura de los valores del club al que representan.

El Club espera de todos sus integrantes un comportamiento ejemplar, así como también de sus colaboradores. Es por ello no solo deben cumplir con la normativa, sino que también se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético.

El club pretende ser un modelo de juego limpio y defensa de valores morales, diferenciándose de quien no lo hace, ante cualquier situación y en todo momento.

Por lo tanto, es necesario establecer un Código Ético, que será la recopilación de los valores, los principios y pautas éticas y de conducta que deben inspirar la acción de gobierno, de representación y de trabajo, que el club hará como propias. Igualmente, también deben regularse qué conductas son contrarias a esos valores.

## **II. OBJETO**

El presente Código Ético tiene por objeto establecer un catálogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los integrantes del Club, generando confianza en la institución, manteniendo intacta su reputación, velando por su buena imagen y tratando de preservar los valores inherentes al deporte.

Los criterios de conducta recogidos en este Código Ético no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los integrantes del club se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que puedan orientarles en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad. En caso de duda, todos los empleados pueden consultar a su superior jerárquico o al Responsable de Cumplimiento, cualquier aspecto o cuestión sobre la interpretación de las pautas de conducta que figuran en este Código Ético.

## **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético se aplica directamente a todo el personal del Club, incluyendo miembros de la Junta Directiva, empleados, colaboradores, personal técnico, jugadores, padres, madres y tutores legales, así como las personas o entidades vinculadas a él de manera directa o indirecta (patrocinadores, intermediarios, etc.).

Ningún integrante del Club podrá serlo sin haber aceptado de forma fehaciente el compromiso de cumplir el contenido del presente Código Ético.

La contemplación del citado Código Ético se considera irrenunciable en cada acción que se desarrolle en el conjunto de las actuaciones de los diferentes ámbitos y estamentos. Por ello, se considera imprescindible que cada integrante haga suyo el conjunto de normas y principios establecidos en el presente código.

Nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

El Código ha sido aprobado por la Junta Directiva, a quién compete su aplicación y periódica actualización. A tal fin, designará una Comisión de Ética que operará como órgano de gestión.

#### IV. DEFINICIONES

**Junta Directiva:** personas que ostentan la función de gestión y representación del Club, tomando decisiones tanto en el ámbito deportivo, como en el administrativo y de gestión.

**Empleados:** personas físicas que mantienen un vínculo laboral con el Club sea de carácter común o especial, temporal o indefinido.

**Colaboradores:** personas o entidades que colaboran con el Club sin tener relación laboral o mercantil ni tener por qué ostentar la condición de miembros de la junta directiva.

**Cuerpo técnico:** empleados o colaboradores, cuya función principal es la de educar a los jugadores en términos deportivos e inculcarles los valores fundamentales del deporte, fomentando la práctica deportiva y contribuyendo a desarrollar un ambiente propicio para el aprendizaje. Se consideran a tales efectos, miembros del cuerpo técnico las siguientes figuras:

- Entrenadores
- Delegados
- Preparadores físicos
- Profesionales sanitarios

- Ojeadores y equipo de captación
- Directores deportivos
- Encargados del material deportivo

**Jugadores:** personas integrantes de las plantillas del club, en su mayoría menores de edad, cuya misión principal es la de aprender valores fundamentales del deporte, divertirse y realizar una práctica deportiva.

**Padres, madres y tutores:** representantes legales de los jugadores.

## V. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CLUB

Los valores referentes del Club son la integridad, la ejemplaridad en todas las acciones que determinen la actividad diaria del Club, el juego limpio, el conjunto de actuaciones que cumplan siempre con la ética y la legalidad en el ámbito social y deportivo, la transparencia y el rechazo a cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte.

Los principios básicos que guiaran la actividad del Club son:

- Respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los miembros de la Junta Directiva, empleados, colaboradores, personal técnico, jugadores, padres, madres y tutores legales.
- Igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- El desarrollo de la actividad en materia de educación en valores, fomento de la práctica deportiva e integración social.
- Rechazo a la violencia, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y discriminación en el deporte.
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.



- Promover el respeto al juego limpio, fundamentado principalmente en valores como la lealtad, sinceridad, el respeto en el desarrollo de las actividades deportivas y su normativa, incluyendo a todas las personas que se encuentran dentro de este ámbito (instituciones, dirigentes, entrenadores, árbitros, deportistas, aficionados etc)...
- Integridad y ética deportiva.
- Respeto a las normas del juego y honestidad en el desarrollo de la actividad deportiva, rechazando cualquier tipo de engaño, manipulación o comportamiento inadecuado que tenga por objeto obtener una ventaja deportiva o rédito económico.
- Respeto al adversario
- Apuesta por la responsabilidad social y medioambiental
- Compromiso con la seguridad y la salud en la práctica deportiva, promoviendo el rechazo a las hábitos poco saludables y que supongan un ejemplo negativo para los deportistas.
- Protección de los intereses y derechos del menor.
- Contribuir a la formación integral de los deportistas, tanto en el ámbito académico, deportivo y de relación social.
- Derecho a la Intimidad, protección de datos e información confidencial.
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente

## VI. ÁREAS SENSIBLES

Los destinatarios de este Código Ético deberán respetar estos principios en el desarrollo de sus actividades en el Club,

especialmente en lo referente a las siguientes áreas de riesgo a las que, por razón de su actividad, el Club está más expuesto:

**Corrupción deportiva:** Las personas sujetas al presente Código deberán luchar contra toda conducta susceptible de fraude en la competición o de amaño de resultados deportivos, bien sea premeditada o improvisada que por pacto, precio o intimidación pueda alterar el resultado de un partido o una competición, incluida cualquier forma de adulterar el rendimiento deportivo, que pueda tener consecuencias graves para la salud de los deportistas.

**Discriminación y violencia en el deporte:** Las personas sujetas al presente Código Ético no atentarán contra la dignidad o integridad de una persona o de un grupo de personas mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, etnia, origen nacional o social, género, idioma, religión, posicionamiento político o de otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otro motivo. El Club se opone radicalmente a cualquier manifestación de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas, así como a cualquier conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal o cualquier manifestación de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cántico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones.

**Abuso Sexual Infantil (ASI)** Sensibles a esta conducta que se da en diversos ámbitos de la vida y en especial el deporte formativo y en base a uno de los principios que figuran en el presente Código Ético, como es la protección de los intereses y derechos del menor, las personas sujetas a este documento actuarán en el desarrollo de su actividad con la mayor diligencia respecto a este asunto, comunicando a la Junta Directiva cualquier comportamiento sospechoso o susceptible de sospecha en el que pueda verse afectado un menor de edad.

La Junta Directiva deberá de actuar con totales garantías en este tipo de situaciones, aplicando un protocolo de actuación específico, cuyo principio básico se fundamentará en el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

**Conflicto de Interés:** las personas sujetas al presente Código Ético no realizarán acciones en las que antepongan su interés personal de forma directa o indirecta, al interés del Club.

## VII. ÓRGANOS DE GESTIÓN

### 1. COMITÉ DE ÉTICA

Para la correcta aplicación del presente Código Ético, se creará un Comité de Ética que velará por su efectivo cumplimiento. Dicho Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente del club
- Un Entrenador
- Un padre, madre o tutor legal
- Un Delegado de Ética

El Comité de Ética se reunirá periódicamente para evaluar la situación

- Informar a la Junta Directiva sobre la implementación de dichas normas, para su revisión, incluyendo posibles propuestas de mejora.
- Dirigir las investigaciones internas, conforme al Protocolo sobre el Canal de Denuncias.

### 2. DELEGADO DE ÉTICA

Desde el Club se nombrará a un Delegado de Ética encargado de velar por el efectivo cumplimiento el presente Código. Este responsable tendrá, las siguientes funciones:

- Asegurarse de que el Código Ético se implementa y mantiene de forma adecuada, supervisando su cumplimiento.
- Informar al Comité de Ética sobre la implementación de dichas normas, para su revisión, incluyendo posibles propuestas de mejora.
- Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro del club en relación con dichas normas.
- Promover la comunicación a todos los sujetos obligados de dichas normas.
- Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

## VIII. FORMACIÓN

El presente Código Ético se incluye entre las materias de formación obligatoria para todos los sujetos obligados por el mismo y esta formación se llevará a cabo de forma periódica.

## **IX. DIFUSIÓN**

Se entregará anualmente una copia del Código Ético a todo integrante del club, que a su vez deberá firmar el correspondiente acuse de recibo y notificación de lectura para acreditar la entrega, su comprensión y el compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo.

Además, el Código Ético será difundido a través de la página web y redes sociales o cualquier otro medio de difusión del que disponga el club para su conocimiento por todas aquellas personas interesadas.

## **X. CANAL DE DENUNCIAS**

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código tiene la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible al Responsable, pudiendo utilizar cualquier medio puesto a su disposición para tal fin, como puede ser:

- Dirección de correo electrónico a través de la cual se canalizarán las denuncias: .....
- Buzón físico de denuncias habilitado en las oficinas del Club.
- Mensajería instantánea o servicios de chat privados.

Desde el club se llevarán a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos.

No cabrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. En todo caso, los denunciantes que hayan participado en la infracción de las políticas del Club no resultarán exentos de su eventual responsabilidad por el mero hecho de haber formulado la denuncia.

Las denuncias presentadas serán tratadas con la mayor seriedad y resueltas con la mayor prontitud, investigándose exhaustivamente cada alegación de represalia y aplicándose medidas disciplinarias a

los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido en el Código Disciplinario Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

## **XI. REVISIÓN**

El presente Código Ético será objeto de revisión y actualización periódica, en base a las propuestas llevadas a cabo por el Comité de Ética y teniendo en cuenta las sugerencias sus integrantes, siempre y cuando respeten la legalidad vigente, siendo aprobado previamente por la Junta Directiva.

## **XII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La Junta Directiva aprobó el presente Código Ético en su reunión del ....., momento en el cual entró en vigor con efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

## **XIII. NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA**

De acuerdo con los principios, valores y áreas sensibles reflejadas en este Código Ético, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento para todos los miembros del club.

### Artículo 1. Directiva

1. Todos los miembros de la junta directiva estarán informados, sobre la normativa legal, interna, deportiva y sobre el contenido del presente código ético, con especial atención al contenido de las Áreas Sensibles
2. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
3. Velarán por la promoción, la supervisión y el cumplimiento de las normas que definen los valores del club.
4. Tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas vigentes.
5. Proporcionarán los medios humanos, instalaciones y materiales a su alcance, para que los niños y niñas realicen una práctica deportiva segura.

6. Se asegurarán de que todos los miembros del cuerpo técnico tengan la titulación adecuada para el ejercicio de sus funciones y tendrán el deber de comprobar que su expediente no figura en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
7. Cumplirán la normativa vigente en cuanto a la Protección de Datos de carácter personal, así como obtendrán el consentimiento de padres, madres o tutores legales respecto al uso de las imágenes de los deportistas inscritos en el Club.
8. Estará prohibida cualquier conducta susceptible de corrupción deportiva, así como amaño de partidos, bien sea por pacto o de manera improvisada, con o sin beneficio económico.

#### Artículo 2. Cuerpo Técnico

9. Todos los miembros del cuerpo técnico deberán poseer la titulación requerida para el desempeño de sus funciones, además de realizar una formación continua y conocer la normativa deportiva vigente.
10. Deberán planificar el trabajo que tengan asignado, informar a los coordinadores o Junta Directiva de la evolución de sus cometidos y velar por el cuidado del material y las instalaciones que utilicen.
11. Adaptarán las cargas de entrenamiento y los esfuerzos a la edad y capacidad de los deportistas. Su formación integral será el objetivo prioritario en todo momento. Fomentarán los hábitos saludables y seguirán las prescripciones facultativas de médicos y personal sanitario.
12. Brindarán a todos los deportistas las mismas oportunidades. Todos los miembros del equipo deben participar. La motivación será un pilar fundamental en el proceso educativo.
13. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club. Se les exigirá máxima puntualidad en las sesiones de entrenamiento y en la competición.
14. Enseñarán a los deportistas el respeto por el juego limpio, sus compañeros, rivales, árbitros, y cualquier persona con la que se relacionen. Deberán ser ejemplares en todo momento.

15. Exigirán a sus jugadores el cumplimiento de las normas y el reglamento de competición y transmitirán la honestidad como valor fundamental, predicando en ambos casos con el ejemplo.
16. No tolerarán ni provocarán actitudes de acoso, burlas, o menosprecio hacia ningún jugador ni por ningún motivo. Deberán vigilar y erradicar cualquier manifestación de este tipo de conductas.
17. Se dirigirán a los árbitros con respeto, en ningún caso lo harán a través de protestas, insultos o amenazas hacia los mismos.
18. No se dirigirán a los aficionados en el transcurso de un partido de competición.
19. Estará totalmente prohibida la comunicación con los menores de edad a través de servicio de chat, redes sociales o mensajería privada. Cualquier comunicación deberá realizarse a través de los tutores legales. No tomarán decisiones que se extralimiten de sus funciones sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

### Artículo 3. Jugadores

20. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
21. Estarán obligados a asistir a los entrenamientos y partidos a los que sean convocados, excepto por causas debidamente justificadas. Se les exigirá máxima puntualidad en las sesiones de entrenamiento y en la competición.
22. Quedará completamente prohibido el uso del teléfono móvil en el transcurso de un entrenamiento o en un partido de competición oficial.
23. Guardarán en todo momento un trato respetuoso con directivos, miembros del cuerpo técnico, compañeros, rivales, aficionados y con todo aquel que se relacionen independientemente de su raza, sexo, religión, características físicas o condición.
24. Quedará totalmente prohibido, el insulto, menosprecio, acoso o intimidación a los compañeros. El compañerismo debe ser la base de la relación de los componentes del equipo.



25. Mantendrán una actitud, honesta y digna, respetando las normas de juego y los valores del club. Su comportamiento ante la victoria o la derrota siempre será decoroso y deportivo.
26. Se dirigirán a los árbitros con respeto, en ningún caso lo harán a través de protestas, insultos o amenazas hacia los mismos.
27. Respetarán todas las instrucciones recibidas del cuerpo técnico, y velarán por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y el material utilizado.
28. Deberán llevar el uniforme del club tanto en los entrenamientos como en los partidos de competición.
29. Competirán sin provocar lesiones y ayudarán al rival cuando estas se produzcan. Fingirlas o exagerarlas, así como el solicitar sanciones, son prácticas no toleradas por el club.

#### Artículo 4. Padres, madres, tutores., socios y abonados.

30. Estarán comprometidos a respetar las normativas internas del club, las referentes a Espectáculos Públicos y especialmente la Ley del Deporte de Andalucía.
31. Formarán a los deportistas en los valores y principios que definen al club, educándoles con hábitos saludables y cuidando de la seguridad y la higiene de los menores.
32. Respetarán las decisiones de la directiva y cuerpo técnico, utilizando los canales de comunicación adecuados en caso de disconformidad con alguna decisión.
33. No estarán permitidos los gritos, amenazas ni insultos hacia el colectivo arbitral, teniendo en cuenta en todo momento que los árbitros son personas que pueden cometer errores y a las que debemos dirigirnos con el máximo respeto ya que sin ellos la competición no sería posible.
34. Mostrarán respeto hacia los jugadores y aficionados rivales, en los partidos con asistencia de público, los aficionados son representantes del club, y de los valores que defiende, por ello, no

podrán dirigirse a ninguna persona y en ningún caso con insultos, reproches, amenazas o intimidaciones.

35. No realizarán indicaciones técnicas a sus hijos o a los compañeros de estos en el transcurso de un partido o entrenamiento, esto será función exclusiva del cuerpo técnico. Será muy importante animar a los deportistas, motivarlos y en ningún caso teledirigirlos, presionarlos o ridiculizarlos.

Tendrán en cuenta que sus acciones son un modelo a seguir por los deportistas, deberán predicar con el ejemplo en cada una de sus actuaciones.

#### XIV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones del régimen deportivo que se contemplan en el presente Código ético pueden ser leves, graves o muy graves de conformidad con lo que se establece en los siguientes supuestos:

Se consideran **infracciones leves**:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a los entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto hacia sus compañeros, entrenador, árbitro, o cualquier miembro del Club propio o rival.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas no graves.
- No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.
- Cualquier acción de juego basada en el engaño, la simulación o la provocación con la finalidad de obtener un rédito deportivo, no representando los principios y valores del club.
- No respetar las decisiones de la directiva o el cuerpo técnico, así como la manifestación de disconformidad sobre un hecho en el transcurso de un entrenamiento o de un partido de competición.
- Dirigirse al público con una finalidad que no sea la de informar sobre un hecho concreto en el transcurso de un entrenamiento o un partido de competición.
- El uso del teléfono móvil en el transcurso de un entrenamiento o en un partido de competición oficial.

Se consideran **infracciones graves**:



- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia, a partir de 5 faltas, en una misma temporada, a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con los demás, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos, desplazamientos, e incluso en redes sociales.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los demás en deterioro de la imagen del Club.
- El deterioro no grave y causado intencionadamente de las dependencias del Club, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros del Club o de otros clubes.
- La desobediencia de los jugadores/as, entrenadores, colaboradores, técnicos y demás miembros del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.
- Las conductas de acoso, bullying, discriminación o cualquier otro supuesto en el que se atente contra la integridad física o emocional de una persona.
- La pronunciación de comentarios racistas, xenófobos o discriminatorios por razones de sexo, religión, condición física o cualquiera de los supuestos que puedan ser ofensivos para una persona o un grupo de personas.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada

### Se consideran **infracciones muy graves**:

- Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de Andalucía y su Reglamento de Disciplina Deportiva.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física a miembros del Club o de otros clubes, así como árbitros, espectadores o cualquier otra persona.
- El deterioro grave y causado intencionadamente de las dependencias del Club, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros del Club o de otros clubes.
- Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los socios, técnicos, colaboradores, directivos del Club y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores/as y el público.
- Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores/as con sus compañeros, adversarios y árbitros.

- Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los socios, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores/as del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
- La desobediencia reiterada por parte de jugadores/as, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.
- No poseer la titulación requerida para el desempeño de sus funciones o no acreditar su inexistencia en el Registro Central de Delincuentes sexuales.
- Las conductas susceptibles de fraude en la competición, amaño de partidos bien sea mediante pacto o de manera improvisada, con o sin beneficio económico.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas graves en una misma temporada

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas inmediatas que consideren adecuadas para mantener la disciplina y el buen ambiente dentro de su equipo, por las acciones cometidas por sus jugadoras, comunicándolas a la Directiva del Club, por medio del responsable del Club en la instalación.

## SANCIONES

### JUGADORES

#### Por infracciones leves:

- Apercibimiento al infractor y/o sanción de hasta tres sesiones de entrenamientos y/o un partido de competición.

#### Por infracciones graves:

- Apertura de un expediente disciplinario
- Sanción de entre cuatro y ocho sesiones de entrenamientos y/o suspensión entre dos y cuatro partidos de competición.

#### Por infracciones muy graves:

Sanción de entre doce y treinta y seis sesiones de entrenamientos y suspensión entre cinco y/o doce partidos de competición hasta su expulsión definitiva con carácter inmediato.

### CUERPO TÉCNICO

#### Por infracciones leves:

Apercibimiento al infractor y sanción de hasta tres sesiones de entrenamientos y/o un partido de competición.

### **Por infracciones graves:**

- Apertura de un expediente disciplinario
- Sanción de entre cuatro y ocho sesiones de entrenamientos y/o suspensión entre dos y cuatro partidos de competición.

### **Por infracciones muy graves:**

- Sanción de entre doce y treinta y seis sesiones de entrenamientos y suspensión entre cinco y/o doce partidos de competición hasta su expulsión definitiva con carácter inmediato.
- Despido disciplinario o extinción inmediata del acuerdo de colaboración.

## **DIRECTIVA**

### **Por infracciones muy graves:**

Desde la suspensión de entre doce y treinta y seis sesiones de entrenamientos y/o suspensión entre cinco y doce partidos de competición hasta su expulsión definitiva con carácter inmediato.

## **PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES, SOCIOS Y ABONADOS**

### **Por infracciones leves:**

- Apercibimiento.

### **Por infracciones graves:**

- Apertura de un expediente disciplinario.
- Prohibición de acceso al recinto, tanto para sesiones de entrenamiento como para partidos oficiales así como cualquier actividad o evento que desarrolle el club durante un periodo de entre dos semanas meses hasta un mes.

### **Por infracciones muy graves:**

- Prohibición de acceso al recinto, tanto para sesiones de entrenamiento como para partidos oficiales así como cualquier actividad o evento que desarrolle el club durante un periodo de entre dos meses hasta una temporada completa.
- Pérdida de cualquier ayuda o beca suministrada por parte del club.
- Expulsión definitiva del club.
- Expulsión de los canales internos de comunicación o servicios de mensajería de manera indeterminada.

